



**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS SERVICIOS DENOMINADOS "MAESTRÍA EN FINANZAS, MÓDULO III "CONTROL DE OBRA".**

## **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Derivado del Plan Anual de Capacitación 2011, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar y desarrollar los conocimientos del personal, encaminado a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en el funcionamiento de las diferentes áreas, se propone la contratación de la empresa Centros Culturales de México, A.C." quien impartirá el módulo III, "Control de Obra" de la Maestría de Administración de la Construcción en la Universidad Panamericana, siendo el Director de Planeación Estratégica, de éste Organismo Público Descentralizado, Francisco Fernando Rodríguez Ibarra, quien se verá beneficiado con dicha Maestría.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número GP-474/2011, signado por la Gerente de Personal, María Eugenia Julián Núñez, mediante el cual se solicita la elaboración del contrato que corresponda en virtud del oficio anexo al mismo identificado como DPE-331/2011, mediante el cual se solicita la Dirección de Administración la autorización y pago para cursar dicha Maestría, y dada la experiencia con la que cuenta dicho proveedor respecto de la impartición de éste tipo de cursos y/o Maestría en un rubro específico que únicamente el proveedor citado maneja y que compete o interesa a éste Organismo público Descentralizado, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, respecto de la impartición de la Maestría respectiva, por lo que bajo éste contexto es necesario que personal de éste Organismo se encuentre debidamente actualizado y capacitado, por lo que la Gerencia de Personal se dio a la tarea de realizar un análisis considerando tiempo de ejecución, costo, temario, llegando a la conclusión que las características propias del servicio que ofrece el proveedor por ser el único que imparte éste tipo de cursos de forma específica y funcional, para así poder alcanzar el fin propuesto, es que el proveedor citado se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación.

## **II.- FUNDAMENTACIÓN**

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.



Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

## **ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

## **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

### **III.- CRITERIO DE EFICACIA**

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

### **IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Dicha Maestría será impartida el día 28 (veintiocho) de octubre de 2011 y hasta el 04 (cuatro) de febrero de 2012, los días viernes en un horario de 16:00 a 22:00 hrs. y sábados de 8:00 a 14:00 hrs. en el domicilio de Prolongación Calzada Circunvalación Pte. #49, Ciudad Granja, C.P. 45010 Zapopán, Jalisco, UNIVERSIDAD PANAMERICANA.

### **V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS**



# Comisión Estatal del Agua



Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, la impartición de la maestría motivo de la presente resolución es de **\$41,930.00 (cuarenta y un mil novecientos treinta pesos, 00/100, Moneda Nacional), IVA exento.**

## VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso de capacitación especializado objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente 2011, número de Cuenta [REDACTED], con afectación a la partida 3342 del rubro de Capacitación-Especializada.

## VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado complementando así lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a iniciar la contratación al respecto de la impartición del servicio denominado "Maestría en Finanzas, Módulo III, "Control de Obra" de la siguiente manera:

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, contratará para la ejecución del curso de capacitación especializado denominado: "Maestría en Finanzas, Módulo III, "Control de Obra" al proveedor denominado "Centros Culturales de México A.C."
- 2.- Notifíquese al prestador de servicios "Centros Culturales de México A.C.", a través de su representante legal, para efecto de que formalice el acuerdo de voluntades respectivo.

**Guadalajara, Jalisco, 28 de octubre de 2011.**  
**"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".**

  
**César L. Colín Carabias**  
**Director General**

Vo. Bo.



Lic. María Eugenia Julián Núñez.  
Gerente de Personal.